

certificando y p. p. parte
de V. V. no haya del
menor inconveniente.

Dios que a V. V.
m. a. S. M. de 30
de Enero de 1735.

Barro

NO DE
835e



mita de los señores D. Juan
de Argueta. q. al
las Salas Comisitoriales
cuenta del preced. ofi-
al de la Prov. a su fecha
por el q. se comuni-
haberse confiado a D.
comisionado para la segu-
a estos D. Positos, para
ciones q. con la mis-
a Sta. Comisionado, in-
se reintegro, con lo de-
para, prohibiendole al

to Sr. D. Juan de Argueta
Argueta. q. Comisionado de Sala
moj y

Argueta. to le facilite y preste al D. Martin
ortega los auxilios necesarios: y en su caso
si alguno hallandose presente el respectivo
D. Martin q. manifesto la orden qe ha recibido
con la misma fecha: acorda en cumplim. to
le preste los auxilios qe pida para dho objeto,
y al efecto qe se le libere certificacion en
este acuerdo para qe pueda recabarse el qe

